

**CONTRATO DE SERVICIOS**  
**PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO ABREVIADO (159.6LCSP)**



Tramitación ordinaria     Tramitación urgente     Tramitación anticipada

Expte. nº 20/04

**PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES**

**CUADRO RESUMEN**

**A.- PODER ADJUDICADOR**

<b>ADMINISTRACIÓN</b>	FUNDACION MOTO ENGINEERING FOUNDATION (MEF)
<b>ÓRGANO DE CONTRATACIÓN</b>	Patronato de la Fundación. Representante del Órgano de Contratación: Director Gerente
<b>Valoración de ofertas</b>	<input type="checkbox"/> Mesa de contratación <input checked="" type="checkbox"/> Unidad Técnica Ver composición en el <b>Anexo XI</b>
<b>Fecha inicio del expediente de contratación:</b> 17/08/2020	
<b>Dirección del representante del órgano de contratación y correo electrónico:</b> P.T TechnoPark MotorLand Edificio 2WTC 44600 Alcañiz (Teruel) <a href="mailto:admin@fundacionmef.org">admin@fundacionmef.org</a> Teléfono +34 978 877 935 Fax +34 978 877 936	

**B. DEFINICIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO**

SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE ASCENSOR DEL EDIFICIO 2WTC	
CPV 50750000-7 – Servicios de mantenimiento de ascensores.	
Posibilidad de licitar por lotes: <input type="checkbox"/> SI <input checked="" type="checkbox"/> NO	Limitaciones en lotes:
Posibilidad de licitar por sublotas/partidas: <input type="checkbox"/> SI <input checked="" type="checkbox"/> NO	<input type="checkbox"/> SI <input checked="" type="checkbox"/> NO

**C. CONTRATO RESERVADO**

<input type="checkbox"/> SI <input checked="" type="checkbox"/> NO	<input type="checkbox"/> Centro Especial de Empleo <input type="checkbox"/> Empresas de Inserción Social <input type="checkbox"/> Otras (Especificar)
--	---

**D. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (Ver Anexo I)**

<b>Importe de licitación (IVA excluido)</b>	<b>Tipo IVA aplicable: Importe IVA</b>	<b>Presupuesto base de licitación (IVA incluido)</b>
Total: 2.773,80€	Total: 21%	Total: 3.356,30 €
<b>SISTEMA DE DETERMINACIÓN DEL PRECIO: Ver Anexo VI</b>		

## E. VALOR ESTIMADO

	<b>TOTAL</b>
Importe de licitación (IVA excluido)	2.773,80 €
Incremento de unidades de ejecución	
Importe de las modificaciones previstas (IVA excluido)	
Importe de los premios o primas pagaderos a los licitadores (IVA excluido)	
Importe de las opciones eventuales (IVA excluido)	
Prórroga/s (IVA excluido)	1.849,20 €
<b>TOTAL VALOR ESTIMADO</b>	<b>4.623,00 €</b>

## F. RÉGIMEN DE FINANCIACIÓN

Fundación Moto Engineering Foundation
100%

## G. ANUALIDADES

EJERCICIO	A cargo de la Fundación	TOTAL
2020-2021	924,60 €	924,60 €
2021-2022	924,60 €	924,60 €
2022-2023	924,60 €	924,60 €
<b>TOTAL</b>	<b>2.773,80€</b>	<b>2.773,80€</b>

## H. PLAZO DE DURACIÓN

<b>Duración del contrato:</b> Desde 1 de octubre de 2020 hasta 30 de septiembre de 2023		
Prórroga: <input checked="" type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO	Duración de la prórroga: El contrato se puede prorrogar por periodos de un año hasta un máximo de 2 prórrogas. (1+1). En total, incluidas las prórrogas, cinco (5) años.	Plazo de preaviso: <input checked="" type="checkbox"/> General: 2 meses antes del fin de cada periodo

## I. PLAZO DE GARANTÍA

No se exige garantía definitiva. Art.159.6 f LCSP
---

## J. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Establecidas en el <b>Anexo VIII</b>
--------------------------------------

## K. REVISIÓN DE PRECIOS

<input type="checkbox"/> SI Fórmula: <input checked="" type="checkbox"/> NO
---

## L. SUBROGACIÓN EN CONTRATOS DE TRABAJO

<input type="checkbox"/> SI, ver Anexo PPT	<input checked="" type="checkbox"/> NO
--	--

## M. ADSCRIPCIÓN OBLIGATORIA DE MEDIOS

<input checked="" type="checkbox"/> SI, ver <b>Anexo IV</b>	<input type="checkbox"/> NO
---	-----------------------------

## N. SUBCONTRATACIÓN

### Condiciones de subcontratación para prestaciones parciales: no aplica

- Tareas críticas que NO admiten subcontratación.  
 Obligación de indicar en la oferta la parte del contrato que tenga previsto subcontratar: SI  NO

## O. MODIFICACIONES CONTRACTUALES PREVISTAS

<input type="checkbox"/> SI <input checked="" type="checkbox"/> NO
--

## P. DATOS DE FACTURACIÓN

Entidad contratante	FUNDACION MOTO ENGINEERING FOUNDATION
CIF	G44223477
Dirección	P.T TechnoPark MotorLand Edificio 2WTC 44600 Alcañiz (Teruel)

## Q. RÉGIMEN DE RECURSOS CONTRA LOS PLIEGOS

- Recurso ordinario de alzada.  
 Recurso potestativo de reposición  
**Órgano ante el que interponer el recurso:** Instituto Aragonés de Fomento

## R. CESIÓN DE CONTRATO

<input type="checkbox"/> SI <input checked="" type="checkbox"/> NO
--

## S. ÍNDICE DE ANEXOS

<input checked="" type="checkbox"/> <b>ANEXO I</b>	PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN
<input checked="" type="checkbox"/> <b>ANEXO II</b>	INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR EL DOCUMENTO EUROPEO ÚNICO DE CONTRATACIÓN (DEUC)
<input checked="" type="checkbox"/> <b>ANEXO III</b>	DECLARACIÓN RELATIVA AL GRUPO EMPRESARIAL
<input checked="" type="checkbox"/> <b>ANEXO IV</b>	ADSCRIPCIÓN OBLIGATORIA DE MEDIOS AL CONTRATO

<input checked="" type="checkbox"/> <b>ANEXO V</b>	MODELO OFERTA ECONÓMICA
<input checked="" type="checkbox"/> <b>ANEXO VI</b>	PRECIOS UNITARIOS
<input checked="" type="checkbox"/> <b>ANEXO VII</b>	CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN OBJETIVOS SUJETOS A EVALUACIÓN POSTERIOR
<input checked="" type="checkbox"/> <b>ANEXO VIII</b>	CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO
<input checked="" type="checkbox"/> <b>ANEXO IX</b>	PENALIDADES
<input checked="" type="checkbox"/> <b>ANEXO X</b>	OBLIGACIONES ESENCIALES DEL CONTRATO
<input checked="" type="checkbox"/> <b>ANEXO XI</b>	COMPOSICIÓN DE LA UNIDAD TÉCNICA
<input checked="" type="checkbox"/> <b>ANEXO XII</b>	MODELO DECLARACIÓN DE MEJORA DEL PLAN DE TRABAJO Y TIEMPO DE RESPUESTA
<input checked="" type="checkbox"/> <b>ANEXO XIII</b>	RENUNCIA /DESESTIMIENTO A LA CELEBRACIÓN DEL CONTRATO
<input checked="" type="checkbox"/> <b>ANEXO XIV</b>	INFORMACIÓN SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS (LICITADORES)

## ÍNDICE DEL CLAUSULADO

1. RÉGIMEN JURÍDICO DEL CONTRATO Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN .....	6
2. CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS .....	6
2.1 Disposiciones Generales .....	6
2.2 Cláusulas especiales de licitación .....	7
2.2.1 Presentación de proposiciones .....	7
2.2.2 Documentos y datos de los licitadores <b>de carácter confidencial</b> .....	8
2.2.3 Subsanción de documentos .....	8
2.2.4 Contenido de las proposiciones .....	8
2.2.5 Efectos de la presentación de proposiciones .....	10
2.2.6 Órgano competente para la calificación de la documentación administrativa y valoración de ofertas .	10
2.2.7 Apertura y examen de la documentación presentada .....	10
2.2.8 Criterios de adjudicación .....	11
2.2.9 Ofertas anormalmente bajas .....	11
2.3 Adjudicación .....	11
2.4 Formalización del Contrato .....	13
3. DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS PARTES .....	13
3.1 Abonos al contratista .....	13
3.2 Obligaciones del contratista .....	13
3.3 Protección de datos de carácter personal .....	14
3.4 Tributos .....	14
4. EJECUCIÓN DEL CONTRATO .....	14
4.1 Valoración de los trabajos .....	14
4.2 Condiciones especiales de ejecución del contrato .....	15
4.3 Plazo de duración. ....	15
4.4 Responsable del contrato .....	15
4.5 Programa de trabajo .....	15
4.6 Evaluación de riesgos profesionales .....	15
4.7 Penalidades .....	15
4.7.1 Penalidades por demora .....	15
4.7.2 Otras penalidades .....	15
5. RECEPCIÓN Y LIQUIDACIÓN .....	15
5.1 Recepción y liquidación .....	15
5.2 Plazo de garantía .....	16
6. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO .....	16
7. MODIFICACIONES .....	16
7.1 Modificaciones previstas .....	16
7.2 Modificaciones no previstas .....	16
8. RÉGIMEN DE RECURSOS CONTRA LA DOCUMENTACIÓN QUE RIGE LA CONTRATACIÓN .....	16

## 1. RÉGIMEN JURÍDICO DEL CONTRATO Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

El contrato que se adjudique siguiendo el presente Pliego de cláusulas administrativas particulares tendrá carácter privado conforme a lo señalado en el artículo 26.1b) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante, LCSP) y se registrará, en cuanto a su preparación y adjudicación, por las Secciones 1ª y 2ª de Capítulo I del Título I del Libro Segundo de la citada Ley; y en cuanto a sus efectos y extinción, les serán de aplicación las normas de derecho privado, con las excepciones que expresa la LCSP.

El contrato, por razón de su cuantía, no está sujeto a regulación armonizada.

El presente pliego y demás documentos anexos revestirán carácter contractual. En caso de discordancia entre el presente pliego y cualquiera del resto de documentos contractuales, prevalecerá este pliego.

El desconocimiento de las cláusulas del contrato en cualquiera de sus términos, de los otros documentos contractuales, y de las instrucciones o de la normativa que resulten de aplicación en la ejecución de lo pactado, no exime al adjudicatario de la obligación de cumplirlas.

La adjudicación se realizará mediante procedimiento abierto simplificado, en su modalidad abreviada a la que se refiere el artículo 159.6 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP), con arreglo a criterio/s cuantificable/s exclusivamente mediante la mera aplicación de fórmulas.

## 2. CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS

### 2.1 Disposiciones Generales

#### 2.2.1 Objeto y necesidad del contrato

El objeto del contrato al que se refiere el presente pliego es el señalado en el **apartado B** del cuadro - resumen, de acuerdo con las condiciones establecidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas y, en su caso, las modificaciones que puedan tramitarse.

Atendiendo a la memoria justificativa de inicio de expediente de contratación aprobada en fecha que consta en el **apartado A** del cuadro-resumen. No existe la posibilidad de licitar por lotes.

La participación no queda reservada a entidad alguna.

Las necesidades a satisfacer mediante el contrato son las contenidas en el acuerdo de inicio del expediente cuya fecha de aprobación consta en el **apartado A** del cuadro-resumen.

#### 2.2.2 Valor estimado del contrato

El valor estimado del contrato, recogido en el **apartado E** del cuadro-resumen, ha sido tenido en cuenta para elegir el procedimiento de licitación aplicable a este contrato y la publicidad a la que va a someterse.

#### 2.2.3 Presupuesto base de licitación

El presupuesto base de licitación del contrato es el señalado como máximo en el **apartado D** del cuadro-resumen.

El presupuesto base de licitación para el contrato es el establecido en el **Anexo I** y servirá de tope máximo para las ofertas que puedan realizar los licitadores conforme al modelo de oferta económica del **Anexo V** quedando excluida toda oferta que exceda de dicho límite.

## 2.2.4 Precio del contrato

El precio del contrato será el que resulte de la adjudicación del mismo. En el precio del contrato se considerarán incluidos los tributos, tasas y cánones de cualquier índole que sean de aplicación, así como todos los gastos que se originen para el adjudicatario como consecuencia del cumplimiento de las obligaciones contempladas en el pliego.

## 2.2.5 Existencia de crédito

Existe crédito suficiente hasta el importe del presupuesto máximo fijado por Fundación MEF.

## 2.2.6 Plazo de duración del contrato

El plazo de duración del contrato será el que figure en el **apartado H** del cuadro-resumen.

Este plazo comenzará a contar a partir de la formalización del contrato o desde la fecha fijada en el documento contractual.

El contrato podrá ser prorrogado por el órgano de contratación, siendo la prórroga obligatoria para el contratista, siempre que su preaviso se produzca al menos con la antelación prevista en el **apartado H** del cuadro-resumen, que no podrá ser inferior al plazo general de dos meses, respecto a la finalización del plazo de duración del contrato.

## 2.2.7 Perfil de contratante

La información relativa al presente contrato que, de acuerdo con lo dispuesto en este Pliego, vaya a ser publicada a través del perfil de contratante podrá ser consultada en la siguiente dirección electrónica: <https://contrataciondelestado.es>

Asimismo, se podrá consultar la información publicada en la siguiente dirección: <https://aplicaciones.aragon.es/pcon/pcon-public/>

## 2.2.8 Notificaciones

Todas las notificaciones relacionadas con el presente procedimiento se realizarán electrónicamente vía e-mail. A estos efectos, se dejará constancia en el expediente de las notificaciones realizadas vía e-mail, constituyendo prueba suficiente de haberse practicado.

Por cuanto a la presentación de las ofertas objeto de licitación, en ningún caso se podrá utilizar el Sistema de Notificaciones Telemáticas ni el Servicio de Soporte a la Tramitación ni otra aplicación informática de envío de documentación al no poder garantizar el secreto de las mismas hasta el momento en que proceda su apertura, teniendo que presentarse como indica la cláusula 2.2.1.

## 2.2 Cláusulas especiales de licitación

### 2.2.1 Presentación de proposiciones

Las propuestas se presentarán en el lugar y plazo señalado en el anuncio de licitación publicado en el perfil del contratante. Los licitadores deberán presentar sus propuestas de forma presencial en las oficinas de la entidad, por mensajero o por correo postal mediante correo certificado con acuse de recibo a **Fundación Moto Engineering Foundation (MEF)**, a la atención de Dirección cuya dirección es **P.T. TechnoPark MotorLand Edificio Dr. Joaquín Repollés, CP 44600, Alcañiz (Teruel)**. El horario de atención al público es de lunes a jueves de 9 a 17 horas y los viernes de 9 a 14 horas.

En el caso de su envío por mensajero o por correo postal, tras el envío de la propuesta el licitador deberá remitir, en el mismo día, por correo electrónico a [admin@fundacionmef.org](mailto:admin@fundacionmef.org) copia del documento/certificado de envío. Sin la concurrencia de este requisito no será admitida la proposición si es recibida por los servicios correspondientes al órgano de contratación con posterioridad a la fecha de terminación del plazo señalado en el anuncio de licitación.

**Las proposiciones recibidas fuera de plazo serán rechazadas.** MEF sólo considerará aquellas ofertas que se encuentren físicamente en sus oficinas dentro de la hora en que finalice el plazo para la presentación de las mismas, exceptuando los casos en los que con el certificado del envío se justifique que se envió dentro del plazo señalado.

De conformidad con lo establecido en la Orden HAP/188/2018, de 1 de febrero, por la que se regula la Plataforma de Contratación del Sector Público de la Comunidad Autónoma de Aragón y la publicación de los datos e informaciones referentes a la actividad contractual de los órganos de contratación del sector público de Aragón a través de Internet, el perfil de contratante de MEF se encuentra en la Plataforma de Contratación del Sector Público mediante su interconexión con la Plataforma de Contratación del Sector Público de la Comunidad Autónoma de Aragón. El acceso al entorno de licitación electrónica de la Plataforma de Contratación del Sector Público no se encuentra disponible en el momento de la preparación y aprobación del presente expediente de contratación, debido a motivos técnicos derivados de la interconexión con la Plataforma de Contratación del Sector Público de Aragón por lo que todas las ofertas se deberán presentar de manera física por los medios indicados en la presente cláusula

### 2.2.2 Documentos y datos de los licitadores **de carácter confidencial**

Los licitadores deberán indicar qué documentos (o parte de los mismos) o datos de los incluidos en las ofertas tienen la consideración de confidenciales, sin que resulten admisibles las declaraciones genéricas de confidencialidad de todos los documentos o datos de la oferta. La condición de confidencial deberá reflejarse claramente (sobreimpresa, al margen o de cualquier otra forma claramente identificable) en el propio documento que tenga tal condición, señalando además los motivos que justifican tal consideración.

No se considerarán confidenciales documentos que no hayan sido expresamente calificados como tales por los licitadores.

### 2.2.3 Subsanación de documentos

La presentación de declaraciones responsables de cumplimiento de requisitos de participación será objeto de subsanación por los licitadores a requerimiento de los servicios correspondientes del órgano de contratación de MEF (órgano de asistencia al que corresponde la tramitación de los procedimientos de adjudicación de contratos de Fundación Moto Engineering Foundation), cuando no se hubiera presentado, o no estuviera adecuadamente cumplimentada la presentada.

Igualmente, el propuesto como adjudicatario podrá subsanar la falta o incompleta presentación de los documentos acreditativos del cumplimiento de los requisitos de participación con carácter previo a la adjudicación del contrato.

En ambos casos se concederá al licitador un plazo **tres (3) días**, a contar desde el siguiente al de recepción del requerimiento de subsanación.

Si no se subsanase en plazo la documentación incompleta o ausente, el órgano, o en su caso la mesa de contratación, entenderá que el licitador desiste de su oferta.

### 2.2.4 Contenido de las proposiciones

Las proposiciones constarán **un sobre ÚNICO**, cerrado y firmado por el licitador o persona que lo represente, haciendo constar de modo visible en el exterior el órgano de contratación al que se dirige, el procedimiento al que concurre y el nombre del licitador. En su interior se hará constar en hoja independiente su contenido (índice), ordenado numéricamente. Toda la documentación deberá presentarse redactada en castellano y las traducciones deberán hacerse en forma oficial.

Dentro del sobre único se incluirá la siguiente documentación:

1º. **ÍNDICE Y DATOS DEL LICITADOR A EFECTOS DE NOTIFICACIONES.** Se hará constar:

- a. Los documentos que conforman el sobre único (en forma de índice)
- b. Una hoja resumen de los datos de licitador, así como los datos de la persona de contacto a efectos de notificaciones (dirección completa, número de teléfono y dirección de correo electrónico)

- 2º. **DOCUMENTO EUROPEO ÚNICO DE CONTRATACIÓN (DEUC)**. A cumplimentar conforme a las indicaciones incluidas en el **Anexo II**, firmado por el licitador o su representante.
- 3º. **COMPROMISO DE CONSTITUCIÓN DE UNIÓN TEMPORAL DE EMPRESARIOS, EN SU CASO**. Cuando dos o más empresas acudan a una licitación con el compromiso de constituirse en Unión Temporal, se deberá aportar una declaración indicando los nombres y circunstancias de los empresarios que la suscriban, la participación de cada uno de ellos y que asumen el compromiso de constituirse formalmente en Unión Temporal, en caso de resultar adjudicatarios. El citado documento deberá estar firmado por los representantes de cada una de las empresas componentes de la Unión. En estos casos cada una de las empresas deberá presentar asimismo su DEUC.
- 4º. **DECLARACIÓN DE PERTENENCIA A GRUPO EMPRESARIAL, EN SU CASO**. Conforme al modelo que se acompaña como **Anexo III**. Esta declaración deberá presentarse siempre, aunque el licitador no pertenezca a ningún grupo empresarial.
- 5º. **ESPECIALIDADES:**

**A PRESENTAR POR TODOS LOS LICITADORES**. Al tratarse de un procedimiento simplificado todos los licitadores deben aportar un certificado de estar inscritos en el **Registro Oficial de Licitadores y Empresas clasificadas del Sector Público o en el Registro de Licitadores de la Comunidad Autónoma de Aragón**.

**A PRESENTAR POR LOS EMPRESARIOS EXTRANJEROS**. Los empresarios extranjeros deberán presentar además de la documentación señalada anteriormente, la documentación específica que a continuación se detalla.

Todas las empresas no españolas deben aportar:

- Declaración de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales Españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, renunciando en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitante.

Las empresas de Estados que no sean miembros de la Unión Europea o signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo deberán aportar:

- Informe expedido por la Misión Diplomática Permanente u Oficina Consular de España del lugar del domicilio de la empresa, en el que se haga constar, previa acreditación por la empresa, que figuran inscritas en el Registro local profesional, comercial o análogo o, en su defecto que actúan con habitualidad en el tráfico local en el ámbito de las actividades a las que se extiende el objeto del contrato.
- Informe de reciprocidad a que se refiere el artículo 68 LCSP

## 6º. **OFERTA DEL LICITADOR**

También se incluirá en el sobre la oferta económica y el resto de documentos relativos a la propuesta ofertada por el licitador, de conformidad con lo indicado en los criterios de adjudicación según el **Anexo VII. Es decir:**

- La oferta económica será formulada conforme al modelo que se adjunta como **Anexo V** de este Pliego, formando parte inseparable del mismo. Las ofertas de los licitadores deberán indicar, como partida independiente, el importe del Impuesto sobre el Valor Añadido que deba ser repercutido.
- Justificación de capacidad de cumplimiento del tiempo de respuesta según el **Anexo XII**.
- Mejoras de las condiciones del plan de trabajo según el **Anexo XII**.

Cada licitador no podrá presentar más de una proposición. Tampoco podrá suscribir una proposición en Unión Temporal con otras empresas si lo ha hecho individualmente o figurar en más de una UTE. La contravención de este principio dará lugar a la desestimación de todas las presentadas.

La proposición se presentará en caracteres claros y no se aceptarán aquéllas que tengan omisiones, errores o tachaduras que impidan conocer, claramente, lo que la entidad contratante estime fundamental para considerar la oferta.

### **Comprobación de la veracidad de las declaraciones responsables.**

Los servicios del órgano de contratación podrán, en cualquier momento, solicitar la justificación documental del cumplimiento de las condiciones sobre las que los licitadores hubieran declarado responsablemente su cumplimiento.

El licitador deberá presentar la documentación requerida en un plazo máximo de **cinco (5) días hábiles** a contar desde el envío del requerimiento. De no cumplirse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta y será excluido del procedimiento

### **2.2.5 Efectos de la presentación de proposiciones**

La presentación de proposiciones supone por parte del licitador la aceptación incondicional de las condiciones de este Pliego y la declaración responsable de que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar con la Fundación MEF

### **2.2.6 Órgano competente para la calificación de la documentación administrativa y valoración de ofertas**

Para el presente procedimiento no se va a constituir mesa de contratación puesto que su tramitación interna en MEF se va a sustanciar en el área técnica, un área competente para evaluar la documentación administrativa que deben presentar todos los licitadores, así como para proceder a la evaluación automática de los criterios sujetos a evaluación posterior.

La Unidad técnica designada por el órgano de contratación será competente para recibir las ofertas y custodiarlas hasta el momento señalado para su apertura pública y efectuar su valoración.

La composición de la Unidad técnica o de la mesa estará prevista en el **Anexo XI** del presente pliego, que se publicará a través del perfil de contratante al publicar el anuncio de licitación o, en caso contrario, su composición se hará pública con carácter previo a su constitución a través de un anuncio específico en el citado perfil. Dicha decisión está fundamentada por lo establecido en el artículo 326 de la ley 9/2017 de Contratos del Sector Público que establece la obligatoriedad de constituir mesa de contratación para la asistencia al órgano de contratación sólo para los procedimientos en los que el órgano de contratación tiene la condición de Administración Pública, siendo facultativa para los poderes adjudicadores no administración pública como es, en este caso, Fundación Moto Engineering Foundation.

### **2.2.7 Apertura y examen de la documentación presentada**

Concluido el plazo de presentación de proposiciones se procederá por la unidad técnica, en acto público, a la apertura de los sobres presentados por los licitadores en tiempo y forma, verificándose que consta toda la documentación exigida en el **apartado 2.2.4.**

En el caso de que se observen defectos subsanables en la documentación presentada se procederá de acuerdo con la cláusula 2.2.3.

Seguidamente se dará lectura a las ofertas económicas y, en su caso, al resto de criterios ofertados por los licitadores. No serán objeto de valoración y quedarán excluidas del procedimiento aquellas ofertas que no contengan toda la documentación exigida en el PCAP cuando impidan la valoración de los criterios de adjudicación, o cuando ésta presente defectos que no puedan ser objeto de subsanación; asimismo tendrán el mismo tratamiento aquellas ofertas que no cumplan con las especificaciones técnicas requeridas o cuando falte la documentación exigida necesaria para verificar dicho cumplimiento.

De todo lo actuado conforme a los apartados anteriores, se dejará constancia en las Actas correspondientes en las que se reflejará el resultado del procedimiento y sus incidencias.

El resultado de los actos de calificación, admisión o exclusión de las ofertas se publicará en el perfil de contratante, sin perjuicio de la necesaria comunicación o notificación, según proceda, a los licitadores afectados.

El acto de exclusión de un licitador será notificado a éste, con indicación de los recursos que procedan contra dicha decisión.

### **2.2.8 Criterios de adjudicación**

Los criterios de adjudicación de las propuestas cuantificable/s exclusivamente mediante la mera aplicación de fórmulas son los que figuran en el anuncio de licitación y en el **Anexo VII**.

### **2.2.9 Ofertas anormalmente bajas.**

En el **Anexo VII** se establecen los parámetros objetivos en virtud de los cuales se entenderá que la proposición no puede ser cumplida por ser considerada anormalmente baja.

En el caso de que la oferta del licitador que haya obtenido la mejor puntuación se presuma que es anormalmente baja conforme a los supuestos establecidos en el artículo 149 de la LCSP, la mesa de contratación, con anterioridad a la formulación de la propuesta de adjudicatario, requerirá al licitador que la hubiera presentado en la forma prevista en el artículo 149.4 de la LCSP, dándole un plazo no superior a cinco días hábiles desde su comunicación para que justifique y desglose razonada y detalladamente el bajo nivel de los precios, o de costes, o cualquier otro parámetro en base al cual se haya definido la anormalidad de la oferta, mediante la presentación de aquella información y documentos que resulten pertinentes a tal fin.

## **2.3 Adjudicación**

### **2.3.1 Clasificación de las ofertas y propuesta de adjudicación.**

Una vez valoradas las ofertas, la unidad técnica, remitirá a los servicios correspondientes del órgano de contratación la correspondiente valoración y propuesta de clasificación y de adjudicación, en la que figurarán ordenadas las ofertas de forma decreciente incluyendo la puntuación otorgada a cada una de ellas e identificando la mejor oferta.

Cuando se produzca empate entre ofertas se aplicarán los criterios de desempate previstos en el **Anexo VII**. A tal efecto, los servicios correspondientes del órgano de contratación requerirán la documentación pertinente a las empresas afectadas, y, a la vista de la propuesta formulada, clasificarán las ofertas presentadas.

### **2.3.2 Presentación de la documentación justificativa del cumplimiento de los requisitos previos por el licitador que haya presentado la mejor oferta.**

Los servicios correspondientes del órgano de contratación de MEF, requerirá al licitador que haya presentado la mejor oferta, mediante comunicación electrónica, para que, en el plazo de **siete (7) días hábiles** a contar desde el envío de la comunicación, para que aporte la documentación que se relaciona, necesaria para adjudicar el contrato.

Los documentos deberán presentarse, para su calificación por los servicios correspondientes del órgano de contratación, en originales o copias compulsadas.

## **DOCUMENTACIÓN**

**1º. Certificado de inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas clasificadas del Sector Público o en el Registro de Licitadores de la Comunidad Autónoma de Aragón.** La inscripción deberá tener como límite la fecha final de presentación de proposiciones.

**2º. Adscripción de medios.**

Se deberá acreditar la efectiva disposición de los medios personales y/o materiales que para la ejecución del contrato determine el **Anexo IV** del presente Pliego, y que el licitador declaró disponer en su oferta. En este caso,

el licitador ejecutará el contrato con los mismos medios que haya aportado, y sólo podrá sustituirlos, por causas imprevisibles, por otros medios equivalentes y con la correspondiente autorización de Fundación MEF.

**3º. Habilitación empresarial o profesional para la realización de la prestación objeto del contrato.** Si resulta legalmente exigible como condición de aptitud para contratar, deberá aportarse la documentación que acredita la correspondiente habilitación empresarial o profesional para la realización de la prestación que constituya el objeto del presente contrato.

**Certificado como empresa habilitada mantenedora e instaladora de ascensores en la comunidad Autónoma de Aragón.**

**4º. Cuando se ejerzan actividades sujetas al Impuesto sobre Actividades Económicas:**

- Alta, referida al **ejercicio** corriente, o último recibo, junto con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado Impuesto.
- O, en su caso, declaración responsable de encontrarse exento del Impuesto sobre Actividades Económicas.

**5º. Obligaciones de Seguridad Social y Tributarias:**

- Certificado expedido por la Tesorería de la Seguridad Social acreditando que la empresa está al corriente en el pago de las cuotas de la Seguridad Social.
- Certificación administrativa positiva de no existir con el Estado deudas de naturaleza tributaria en periodo ejecutivo o, en el caso de contribuyentes contra los que no proceda la utilización de la vía de apremio, deudas no atendidas en periodo voluntario. Sin embargo, se considerará que las empresas se encuentran al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias cuando las deudas estén aplazadas, fraccionadas o se hubiera acordado su suspensión con ocasión de la impugnación de las correspondientes liquidaciones.

Sólo serán válidas aquellas certificaciones cuya antigüedad no supere los seis meses desde la fecha de su expedición, de tal manera que no se aceptarán certificaciones que no estén vigentes en el momento de la presentación de la oferta.

**6º. Cuota de reserva de puestos de trabajo para personas con discapacidad**

- Empresas con un número de 50 o más trabajadores: se aportará la documentación acreditativa del cumplimiento de la cuota de reserva de puestos de trabajo para personas con discapacidad o de la adopción de las medidas alternativas previstas reglamentariamente.
- En el caso de empresas con un número inferior de trabajadores se aportará una declaración responsable indicando esta circunstancia.

**Cláusula de verificación de la documentación aportada:**

Los servicios correspondientes del órgano de contratación, verificarán que el propuesto como adjudicatario acredita documentalmente el cumplimiento de todos los requisitos de participación exigidos.

De no cumplimentarse adecuadamente con la presentación de toda la documentación indicada dentro del plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose en ese caso a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

**2.3.3 Renuncia a la celebración del contrato y desistimiento del procedimiento por la Administración.**

La decisión de no celebrar o no adjudicar el contrato y el desistimiento del procedimiento determinará la compensación a los licitadores por los gastos en que hubiesen incurrido en los términos señalados en el **Anexo XIII**.

### **2.3.4 Adjudicación.**

La adjudicación del contrato deberá ser motivada, se notificará a los licitadores y se publicará en el perfil de contratante.

### **2.4 Formalización del Contrato**

La formalización del contrato se realizará mediante la firma por el contratista de la resolución de adjudicación y los pliegos técnico y administrativo. En ningún caso podrá iniciarse la ejecución del contrato sin su previa formalización, que se producirá en el plazo máximo de **cinco (5) días** desde que el adjudicatario hubiera recibido el requerimiento.

Si se tratara de una Unión Temporal de Empresas su representante deberá presentar ante el órgano de contratación la escritura pública de su constitución, CIF asignado y nombramiento de representante con poder suficiente.

La formalización del contrato se publicará en el perfil de contratante.

## **3. DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS PARTES**

### **3.1 Abonos al contratista**

El pago del trabajo o servicio se efectuará mensualmente previa presentación de factura debidamente conformada.

Las facturas deberán contener los datos correspondientes según aparecen en el **apartado A** del cuadro-resumen indicando en el concepto el número de expediente y el título del contrato: *“Exp. Nº 20/04: Servicios de mantenimiento de ascensor edificio 2WTC”*. Ver apartado *“14 Facturación del contrato”* del Pliego de Prescripciones Técnicas.

El pago se realizará mediante transferencia bancaria dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de recepción de la factura y siempre que esté debidamente conformada por el Responsable del Contrato.

### **3.2 Obligaciones del contratista**

Además de las obligaciones generales derivadas del régimen jurídico del presente contrato, son obligaciones específicas del Contratista las siguientes:

#### **3.2.1 Obligaciones laborales, sociales, fiscales y de protección de medio ambiente**

El personal que la empresa adjudicataria deba contratar para atender sus obligaciones dependerá exclusivamente de esta, sin que a la extinción del contrato pueda producirse en ningún caso la consolidación de las personas que hayan realizado los trabajos como personal del órgano contratante.

El contratista estará obligado al cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia fiscal, laboral, de seguridad social, de integración social de personas con discapacidad, de prevención de riesgos laborales y de protección del medio ambiente que se establezcan tanto en la normativa vigente como en los pliegos que rigen la presente contratación.

#### **3.2.2 Mantenimiento de condiciones laborales durante la ejecución de los contratos**

La empresa adjudicataria deberá garantizar a las personas trabajadoras adscritas a la ejecución del contrato y durante toda su vigencia, la aplicación y mantenimiento estricto de las condiciones laborales que establezca el convenio colectivo de aplicación.

En este sentido, los contratistas estarán obligados a mantener actualizada la información relativa a la plantilla vigente durante la ejecución del contrato para ponerla a disposición de los servicios correspondientes del órgano de contratación cuando sea requerida. El incumplimiento de dicha obligación dará lugar al establecimiento de las penalidades señaladas en el **Anexo IX** del presente Pliego.

Asimismo, el contratista deberá pagar a sus trabajadores el salario correspondiente, cuyo importe y modalidades será el establecido en el convenio colectivo de aplicación, así como mantener dichas condiciones mientras dure la ejecución del contrato y sus eventuales prórrogas.

El incumplimiento de los compromisos de mantenimiento de las condiciones laborales será causa de resolución de los contratos.

### **3.2.3 Obligaciones de transparencia.**

El contratista deberá suministrar a MEF, previo requerimiento y en un plazo de **quince (15) días**, toda la información necesaria para el cumplimiento por aquella de las obligaciones de transparencia establecidas en el Título II de la Ley 8/2015, de 25 de marzo, de Transparencia de la Actividad Pública y Participación Ciudadana. Una vez transcurrido el plazo conferido en el requerimiento sin que el mismo hubiera sido atendido, la entidad administrativa podrá acordar, previo apercibimiento y audiencia al interesado, la imposición de multas coercitivas por importe de 1.000 euros, reiteradas por periodos de quince días hasta el cumplimiento, y hasta alcanzar la cantidad al 5% del precio de adjudicación, o del presupuesto de licitación en el caso oferta por precios unitarios.

### **3.3 Protección de datos de carácter personal**

Ambas partes, el adjudicatario y Fundación MEF, mantendrán la más absoluta confidencialidad respecto a los datos de carácter personal a los puedan tener acceso por la ejecución del contrato.

En este sentido, ambas partes se comprometen a ejercer todos aquellos derechos y obligaciones que les sean pertinentes en materia de protección de datos, de conformidad con lo previsto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de carácter personal, en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE y demás normativa de aplicación.

Por parte de Fundación MEF, el órgano responsable del fichero de protección de datos en materia de licitaciones es Fundación Moto Engineering Foundation, y los datos proporcionados se conservarán mientras se mantenga la relación comercial o durante los años necesarios para cumplir con las obligaciones legales. Los datos no se cederán a terceros salvo en los casos en que exista una obligación legal. Los interesados pueden ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación de su tratamiento y portabilidad en [privacy@fundacionmef.org](mailto:privacy@fundacionmef.org).

### **3.4 Tributos**

Tanto en las ofertas que formulen los licitadores como en las propuestas de adjudicación, se entenderán comprendidos, a todos los efectos, los tributos de cualquier índole que graven los diversos conceptos, **excepto** el Impuesto sobre el Valor Añadido, que será repercutido como partida independiente de acuerdo con la legislación vigente.

## **4. EJECUCIÓN DEL CONTRATO**

### **4.1 Valoración de los trabajos**

El contrato se ejecutará con estricta sujeción a las cláusulas estipuladas en este Pliego y en el Pliego de Prescripciones Técnicas aprobados por los servicios correspondientes del órgano de contratación y conforme a las instrucciones que, en interpretación técnica de éste diere al contratista el órgano de contratación o el responsable del contrato.

La valoración de los trabajos se realizará, conforme al sistema de determinación de precios unitarios mensualmente.

Podrán realizarse valoraciones parciales por trabajos efectuados antes de que se produzca la entrega parcial de los mismos, siempre que se solicite por parte del contratista y sean autorizados por los servicios correspondientes del órgano de contratación.

## **4.2 Condiciones especiales de ejecución del contrato**

Las condiciones especiales de ejecución se describirán en el **Anexo VIII** y su incumplimiento tendrá las consecuencias que en el mismo se establezcan.

## **4.3 Plazo de duración.**

El plazo de duración del contrato será el que se fija en el **apartado H** del cuadro-resumen.

## **4.4 Responsable del contrato.**

El responsable del contrato, de acuerdo a lo establecido en el artículo 62 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público es el Director Gerente de la Fundación siguiendo los poderes otorgados por el Patronato de MEF.

## **4.5 Programa de trabajo.**

Si MEF estima conveniente exigir un Programa de Trabajos éste será presentado por el empresario para su aprobación por MEF al mismo tiempo que se aprueben los documentos de la solución elegida, fijándose los plazos parciales correspondientes. Cada vez que se modifiquen las condiciones contractuales, el Contratista queda obligado a la actualización y puesta al día de este Programa, siguiendo las instrucciones que, a estos efectos, reciba.

## **4.6 Evaluación de riesgos profesionales**

El contratista en todo caso deberá realizar la correspondiente evaluación de riesgos laborales y además estará obligado a poner a disposición del contrato los recursos preventivos adecuados, conforme al artículo 22.bis del Decreto 39/1997, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Servicios de Prevención.

En función de las prestaciones contratadas, deberá adecuarse la coordinación de actividades empresariales que corresponda, conforme al Decreto 171/2004, de 30 de enero, por el que se desarrolla el artículo 24 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales.

## **4.7 Penalidades**

### **4.7.1 Penalidades por demora**

El adjudicatario queda obligado al cumplimiento del plazo de ejecución del contrato y de los plazos fijados por MEF. Caso de sobrepasarse el plazo establecido o en el caso de incumplimiento de plazos parciales por causas imputables al contratista, se estará a lo dispuesto en los artículos 193 y 195 LCSP. A su vez, atendiendo a las características del contrato se considera necesario para su correcta ejecución el establecimiento de penalidades distintas a las citadas en el párrafo anterior, descritas en el **Anexo IX** del presente pliego.

### **4.7.2 Otras penalidades**

El cumplimiento defectuoso de las prestaciones objeto del contrato, el incumplimiento de los compromisos de adscripción de medios, o de las condiciones especiales de ejecución del contrato, o el incumplimiento de alguno de los criterios que sirvieron de base para la valoración de las ofertas, dará lugar a la imposición de penalidades indicadas en el **Anexo IX** de este pliego y en la forma en él previstas.

## **5. RECEPCIÓN Y LIQUIDACIÓN**

### **5.1 Recepción y liquidación**

El contratista deberá prestar el servicio dentro de los plazos estipulados, efectuándose por el responsable del contrato un examen de las prestaciones realizadas y propondrá que se lleve a cabo las correspondientes recepciones.

## 5.2 Plazo de garantía

El plazo de garantía de la prestación será el ofertado por el adjudicatario.

Transcurrido dicho plazo sin que la Sociedad haya formalizado ningún reparo, el contratista quedará relevado de toda responsabilidad por razón de la prestación efectuada.

## 6. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Serán causa de resolución del contrato, además de las legalmente establecidas, las previstas en el presente Pliego.

En el supuesto de UTE, cuando alguna de las integrantes se encuentre comprendida en el supuesto del artículo 211 a) y b) LCSP, la Administración estará facultada para exigir el cumplimiento de las obligaciones contractuales al resto de las empresas que constituyan la unión temporal o acordar la resolución del contrato.

El incumplimiento de los compromisos de adscripción de medios personales o materiales a la ejecución del contrato recogidos en el **Anexo IV** podrá ser causa de resolución del contrato cuando así se determine expresamente en dicho Anexo.

## 7. MODIFICACIONES

### 7.1 Modificaciones previstas

No se prevén modificaciones contractuales, tal y como se establece en el **apartado O** del cuadro resumen.

### 7.2 Modificaciones no previstas

Sólo podrán introducirse modificaciones por razones de interés público, cuando se justifique suficientemente la concurrencia de alguno o varios de los supuestos tasados del artículo 205 LCSP.

Estas modificaciones serán obligatorias para los contratistas cuando impliquen, aislada o conjuntamente, una alteración en su cuantía que no exceda del 20 por ciento del precio inicial del contrato, IVA excluido. Cuando, por razón de su importe, la modificación no resulte obligatoria para el contratista, dicha modificación exigirá la conformidad expresa del contratista.

## 8. RÉGIMEN DE PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

El tratamiento de los datos de carácter personal deberá respetar en su integridad el RGPD, la Ley Orgánica 3/2018, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, y la normativa complementaria. Los datos personales de los licitadores, obtenidos por Fundación MEF en el presente procedimiento, serán tratados por la misma con la finalidad de tramitar el presente expediente de contratación, así como para aquellos otros fines identificados en la correspondiente Actividad de Tratamiento.

En el caso de que la presente contratación implique el acceso del adjudicatario a datos de carácter personal de cuyo tratamiento sea responsable la entidad contratante, según se señala en el **apartado S** del cuadro-resumen, aquél actuará en calidad de Encargado del Tratamiento.

## 9. RÉGIMEN DE RECURSOS CONTRA LA DOCUMENTACIÓN QUE RIGE LA CONTRATACIÓN.

El presente Pliego de Cláusulas Administrativas, el Pliego de Prescripciones Técnicas que describa las prestaciones, así como el resto de documentos contractuales que deba regir la contratación y otros actos dictados en el procedimiento de adjudicación podrán ser objeto de recurso de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; así como en la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

Las actuaciones señaladas en el párrafo anterior, conforme a lo dispuesto en el artículo 44, apartado 6º de la LCSP podrán ser impugnadas en vía administrativa de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, mediante la interposición de recurso de alzada ante el Instituto Aragonés de Fomento.

Alternativamente al recurso de reposición podrá interponerse recurso contencioso administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Aragón en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en el perfil de contratante.

En caso de litigio en relación al presente contrato, las partes se someten a la jurisdicción del Juzgado de Alcañiz.

**DILIGENCIA** Para hacer constar que el presente modelo de Pliego ha sido aprobado por el representante designado por el Órgano de Contratación de MEF con fecha 19 de agosto de 2020.

En Alcañiz, a 19 de agosto de 2020



Fdo.: Daniel Urquizu Sancho

Director Gerente de Fundación Moto Engineering Foundation

**ANEXO I**  
**PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN**

**Desglose de costes directos e indirectos**

<b>Costes Directos</b>	Precio unitario máximo de licitación (IVA excluido)
Mantenimiento anual 1 aparato elevador Año 1	924,60 €
Mantenimiento anual 1 aparato elevador Año 2	924,60 €
Mantenimiento anual 1 aparato elevador Año 3	924,60 €
<b>TOTAL PRESUPUESTO BASE LICITACIÓN</b>	<b>2.773,80 €</b>



Alcañiz, a 19 de agosto de 2020

## ANEXO II

### INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR EL DOCUMENTO EUROPEO ÚNICO DE CONTRATACIÓN (DEUC)

#### 1) La presentación del DEUC por el licitador sirve como prueba preliminar del CUMPLIMIENTO de los REQUISITOS PREVIOS especificados en el presente Pliego para participar en este procedimiento de licitación

El DEUC consiste en una declaración responsable de la situación financiera, las capacidades y la idoneidad de las empresas para participar en un procedimiento de contratación pública, de conformidad con el artículo 59 Directiva 2014/14, (Anexo 1.5) y el **Reglamento de Ejecución de la Comisión (UE) 2016/7 de 5 de enero de 2016** que establece el formulario normalizado del mismo y las instrucciones para su cumplimentación.

Los servicios correspondientes del órgano de contratación podrán hacer uso de sus facultades de comprobación de las declaraciones responsables previamente presentadas requiriendo al efecto la presentación de los correspondientes justificantes documentales, en los términos del artículo 69 de la Ley 39/2015.

En cualquier caso, la presentación del DEUC por el licitador conlleva el compromiso de que, en caso de que la propuesta de adjudicación del contrato recaiga a su favor, se aportarán los documentos justificativos a los que sustituye de conformidad con lo previsto en la cláusula 2.3.2.

#### 2) Formulario normalizado DEUC

El formulario normalizado del DEUC se encuentra a disposición de los licitadores en la siguiente dirección electrónica: <https://ec.europa.eu/tools/espd/filter?lang=es>

**Asimismo, se adjunta en el anuncio de licitación del presente procedimiento, el modelo del DEUC a cumplimentar por los operadores económicos.**

Mientras no sea posible su tramitación electrónica **se presentará en formato papel firmado.**

#### 3) Instrucciones

Los **requisitos** que en el documento se declaran **deben cumplirse**, en todo caso, el **último día de plazo de licitación** y subsistir hasta la perfección del contrato, pudiendo MEF efectuar verificaciones en cualquier momento del procedimiento. La declaración debe estar **firmada** por quien tenga poder suficiente para ello.

En este procedimiento y en virtud de lo dispuesto en el artículo 159.6 b) LCSP, se eximirá a los licitadores de la acreditación de la solvencia económica y financiera y técnica o profesional.

En caso que la **adscripción de medios** exigida se cumpla con **medios externos** al licitador, deberá presentarse un DEUC por el licitador y por cada uno de los medios adscritos a la ejecución del contrato.

Si varias empresas concurren constituyendo una **unión temporal**, cada una de las que la componen deberá acreditar su personalidad, capacidad y solvencia, presentando todas y cada una de ellas un formulario normalizado del DEUC.

Además del formulario o formularios normalizados del DEUC y del compromiso de constitución de la UTE, en su caso, en el SOBRE UNICO deberá incluirse la declaración de los licitadores de su pertenencia o no a un grupo empresarial, conforme al modelo del **Anexo III**

Las **empresas** que figuren **inscritas** en el Registro de Licitadores de la Comunidad Autónoma de Aragón o en el Registro de Licitadores y Empresas Clasificadas del Estado no estarán obligadas a facilitar aquellos datos que ya figuren inscritos de manera actualizada, siempre y cuando se indique dicha circunstancia en el formulario normalizado del DEUC. En todo caso, es el licitador quien debe asegurarse de qué datos figuran efectivamente inscritos y actualizados y cuáles no. Cuando alguno de los datos o informaciones requeridos no conste en los Registros de Licitadores citados o no figure actualizado en los mismos, deberá aportarse mediante la cumplimentación del formulario.

Sobre la utilización del formulario normalizado DEUC los licitadores **podrán consultar** los siguientes **documentos**:

- Reglamento (UE) n ° 2016/7 disponible en la página web: <https://www.boe.es/doue/2016/003/L00016-00034.pdf>
- Recomendación de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa del Estado de 6 abril de 2016, disponible en:  
[http://www.minhfp.gob.es/Documentacion/Publico/D.G.%20PATRIMONIO/Junta%20Consultiva/informes/Informe%202016/Recomendacion%20de%20la%20JCCA%20sobre%20el%20DEUC%20aprobada%20el%206%20de%20abril%20de%202016%20\\_3\\_.pdf](http://www.minhfp.gob.es/Documentacion/Publico/D.G.%20PATRIMONIO/Junta%20Consultiva/informes/Informe%202016/Recomendacion%20de%20la%20JCCA%20sobre%20el%20DEUC%20aprobada%20el%206%20de%20abril%20de%202016%20_3_.pdf)
- Recomendación 2/2016 de 21 de junio de 2016, de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa de la Comunidad Autónoma de Aragón, relativa a la utilización del Documento Europeo Único de Contratación (DEUC), disponible en:  
[http://www.aragon.es/estaticos/GobiernoAragon/OrganosConsultivos/JuntaConsultivaContratacionAdministrativa/Areas/02\\_Informes\\_Actuaciones/22016B.pdf](http://www.aragon.es/estaticos/GobiernoAragon/OrganosConsultivos/JuntaConsultivaContratacionAdministrativa/Areas/02_Informes_Actuaciones/22016B.pdf)

Deberán **cumplimentarse necesariamente los apartados** (del Índice y Estructura del DEUC) que se encuentran **marcados** en este Anexo.

**PARTE I: INFORMACIÓN SOBRE EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN Y EL PODER ADJUDICADOR**  
(Identificación del contrato y la entidad contratante; estos datos deben ser facilitados o puestos por el poder adjudicador)

**PARTE II: INFORMACIÓN SOBRE EL OPERADOR ECONÓMICO**

Sección A: INFORMACIÓN SOBRE EL OPERADOR ECONÓMICO

- Identificación  
Como n ° de IVA se deberá indicar el NIF o CIF (ciudadanos o empresas españolas), el NIE (ciudadanos extranjeros residentes en España), y el VIES o DUNS (empresas extranjeras).
- Información general
- Forma de participación

Sección B: INFORMACIÓN SOBRE LOS REPRESENTANTES DEL OPERADOR ECONÓMICO

- Representación, en su caso (datos del representante)

Sección C: INFORMACIÓN SOBRE EL RECURSO A LA CAPACIDAD DE OTRAS ENTIDADES

- Recurso (Sí o No)

Sección D: INFORMACIÓN RELATIVA A LOS SUBCONTRATISTAS

- Subcontratación (Sí o No y, en caso afirmativo, indicación de los subcontratistas conocidos)

**PARTE III: MOTIVOS DE EXCLUSIÓN** (en el servicio electrónico DEUC los campos de los apartados A, B y C de esta parte vienen por defecto con el valor 'No' y tienen la utilidad de que el operador pueda comprobar que no se encuentra en causa de prohibición de contratar o que, en caso de encontrarse en alguna, puede justificar la excepción)

Sección A: MOTIVOS REFERIDOS A CONDENAS PENALES. Motivos referidos a condenas penales establecidos en el art. 57, apartado 1, de la Directiva

Sección B: MOTIVOS REFERIDOS AL PAGO DE IMPUESTOS O DE COTIZACIONES A LA SEG. SOCIAL. Pago de impuestos o de cotizaciones a la Seguridad Social (declara cumplimiento de obligaciones)

Sección C: MOTIVOS REFERIDOS A LA INSOLVENCIA, LOS CONFLICTOS DE INTERESES O LA FALTA PROFESIONAL. Información relativa a toda posible insolvencia, conflicto de intereses o falta profesional

Sección D: OTROS MOTIVOS DE EXCLUSIÓN QUE ESTÉN PREVISTOS EN LA LEGISLACIÓN NACIONAL. Motivos de exclusión puramente nacionales (si los hay, declaración al respecto)

**PARTE IV: CRITERIOS DE SELECCIÓN**

OPCIÓN 1: INDICACIÓN GLOBAL DE CUMPLIMIENTO DE TODOS LOS CRITERIOS DE SELECCIÓN

OPCIÓN 2: El poder adjudicador exige la declaración de cumplimiento de los criterios específicamente (cumplimentar todas las secciones)

- Sección A: IDONEIDAD: (información referida a la inscripción en el Registro Mercantil u oficial o disponibilidad de autorizaciones habilitantes).
- Sección B: SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA (datos a facilitar según las indicaciones del Pliego, anuncio o invitación).
- Sección C: CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL (datos a facilitar según las indicaciones del Pliego, anuncio o invitación).
- Sección D: SISTEMAS DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD Y NORMAS DE GESTIÓN MEDIOAMBIENTAL.

**PARTE V: REDUCCIÓN DEL NÚMERO DE CANDIDATOS CUALIFICADOS.**

**PARTE VI: DECLARACIONES FINALES** (declaración responsable de veracidad y disponibilidad de documentos acreditativos de la información facilitada, y consentimiento de acceso a la misma por el poder adjudicador)

**EL DOCUMENTO A ENTREGAR A FUNDACIÓN MEF DEBERÁ ESTAR FECHADO Y FIRMADO**



Alcañiz, a 19 de agosto de 2020

**ANEXO III**  
**DECLARACIÓN RESPONSABLE RELATIVA AL GRUPO EMPRESARIAL**

D/D<sup>a</sup> \_\_\_\_\_ con DNI nº \_\_\_\_\_

En nombre propio

En representación de la empresa \_\_\_\_\_

en calidad de \_\_\_\_\_

*(Márquese lo que proceda)*

al objeto de participar en la licitación con nº de referencia \_\_\_\_\_ del contrato denominado

\_\_\_\_\_ convocado por \_\_\_\_\_

declara bajo su responsabilidad:

Que la empresa: \_\_\_\_\_ *(indíquese lo que proceda)*

No pertenece a ningún grupo de empresas.

Pertenece al grupo de empresas denominado: \_\_\_\_\_, del cual se adjunta listado de empresas vinculadas de conformidad con el artículo 42 del Código de Comercio.

En \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

*(Sello empresa y firma del autorizado)*

Nº Expediente: 20/04

#### ANEXO IV ADSCRIPCIÓN OBLIGATORIA DE MEDIOS AL CONTRATO

Los licitadores, nacionales y extranjeros, en el caso de ser propuestos como adjudicatarios, **deberán adscribir obligatoriamente para la ejecución de este contrato los siguientes medios:**

**Adscripción de medios personales:**

Disponer, o compromiso de hacerlo, de al menos un (1) empleado en plantilla, con la formación adecuada y los carnets profesionales para realizar las tareas de mantenimiento en aparatos elevadores, en concreto:

- Técnico Oficial de mantenimiento asignado al contrato, será el técnico habitual que realizará las labores de mantenimiento mensual, experiencia mínima exigida en mantenimiento de ascensores (de ese u otros técnicos que pudieran sustituirle) de 4 años.

Si los medios personales pertenecen ya a la empresa en el momento de la presentación de la oferta, se deberá aportar una relación de los mismos, así como la acreditación documental de los requisitos mínimos.

**Adscripción de medios materiales:**

- Sistema de comunicación que posibilite la atención de los avisos.

A los efectos de acreditar la adscripción de medios anteriores bastará una declaración responsable reconociendo la veracidad de la información contenida en el presente anexo.

Su incumplimiento podrá ser causa de:

Resolución del contrato

Imposición de penalidades según **ANEXO IX**



Alcañiz, a 19 de agosto de 2020

**ANEXO V**  
**MODELO DE OFERTA ECONÓMICA**

Dº/Dª \_\_\_\_\_ con DNI nº \_\_\_\_\_

con domicilio en \_\_\_\_\_

en nombre de \_\_\_\_\_ con NIF nº \_\_\_\_\_

y con domicilio fiscal en \_\_\_\_\_

al objeto de participar en el procedimiento convocado por Fundación Moto Engineering Foundation para la adjudicación del contrato denominado "SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE ASCENSOR EDIFICIO 2WTC" – Nº EXP.: 20/04.

Enterado del condicionado que rige en el contrato de referencia y asumiéndolo en todos y cada uno de sus extremos, se compromete a la realización del citado contrato, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones.

La propuesta económica se cifra en la cuantía máxima, por cada una de las anualidades (tres en total), por tanto, por anualidad en la cantidad de .....-euros (.....-€/año). Excluido el impuesto sobre el valor añadido.

Y por lo tanto, en la cantidad total de .....€ (.....-€), para el total de los tres años de ejecución inicial del contrato, excluido el impuesto sobre el valor añadido.

La oferta total máxima para todo el periodo contractual, incluidas sus dos posibles prórrogas (tres años iniciales + dos años adicionales de prórroga como máximo de manera individual), se cifra en la cantidad de .....-euros (.....-€), excluido el impuesto sobre el valor añadido y se cifra, sobre dicha base, en .....-euros por anualidad (.....-€/año), excluido el impuesto sobre el valor añadido.

Lo que pone de manifiesto a los efectos legales oportunos en ..... de..... de 2020

En \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

*(Sello empresa y firma del autorizado)*

**ANEXO VI**  
**PRECIOS UNITARIOS**

Descripción	Precio unitario máximo de licitación
Cuota mantenimiento anual de aparato de elevación	924,60 €/año



Alcañiz, a 19 de agosto de 2020

## ANEXO VII

### CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN OBJETIVOS

#### 1. CRITERIOS DE ADJUDICACION

CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN	PONDERACIÓN
<p>1. CRITERIO ECONÓMICO: Oferta económica</p> <p>La valoración de las propuestas económicas se realizará sobre un total de 60 puntos, otorgándose esta puntuación según la siguiente fórmula:</p> $V_i = \frac{O_{min}}{O_i} \times V_{max}$ <p>Dónde:</p> <p><b>V<sub>i</sub></b>: Puntuación o valoración otorgada a cada oferta</p> <p><b>O<sub>min</sub></b>: Menor oferta presentada</p> <p><b>O<sub>i</sub></b>: Oferta que se evalúa</p> <p><b>V<sub>máx</sub></b>: Puntuación o valoración máxima (60 puntos)</p> <p><b>DOCUMENTACIÓN</b>: Modelo de proposición económica. <b>Anexo V</b></p>	60 puntos
<p>2. CRITERIO TÉCNICO: Plan de trabajo</p> <p>Además de las operaciones de mantenimiento prescritas en la Instrucción Técnica Complementaria ITC MIE-AEM-A y el artículo 11 del Reglamento de aparatos de elevación, por la inclusión de sustituciones sin costes añadidos en:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>2.1 Cuadro de maniobra.</li><li>2.2 Grupo de tracción.</li><li>2.3 Salas de Poleas-Hueco.</li><li>2.4 Cabina.</li><li>2.5 Puertas.</li></ul> <p>Se otorgarán 6 puntos por cada subapartado, hasta un máximo total de 30 puntos.</p> <p><b>DOCUMENTACION</b>: Deberá indicarse la inclusión de sustituciones sin costes añadidos en los citados subapartados siguiendo el modelo <b>Anexo XII</b>. Si no se especifica ninguno la puntuación será de 0 puntos</p>	30 puntos
<p>3. CRITERIO TÉCNICO: Tiempo de respuesta</p> <p>Por mejora en los tiempos de respuesta máximos en la licitación (60 minutos): cada reducción de 15 minutos se valora con 5 puntos, hasta un máximo de 10 puntos.</p> <p><b>DOCUMENTACION</b>: Deberá indicarse el tiempo de respuesta en el modelo <b>Anexo XII</b>. Si no se especifica tiempo de respuesta la puntuación será de 0 puntos</p>	10 puntos
<b>TOTAL</b>	100 puntos

## **2. PARÁMETROS PARA DETERMINAR EL CARÁCTER ANORMALMENTE BAJO DE LA OFERTA EN SU CONJUNTO:**

Se considerarán desproporcionadas o temerarias las propuestas económicas en función de los parámetros objetivos establecidos en el Art. 85 Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en cumplimiento del art. 152 del TRLCSP.

Por cuanto a la valoración de las proposiciones formuladas por distintas empresas pertenecientes a un mismo grupo empresarial, esta parte se remite a lo dispuesto en el Art. 86 del referido Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre.

Si, conforme a los criterios expuestos, MEF identificara una proposición que pueda ser considerada desproporcionada o anormal dará trámite de audiencia al licitador para que, en el plazo de **tres (3) días hábiles**, justifique la valoración de la oferta y precise las condiciones de la misma. Si la oferta es anormalmente baja debido a que el licitador ha obtenido una ayuda de Estado, el órgano de contratación sólo podrá rechazar la proposición por esta única causa si aquél no puede acreditar que tal ayuda se ha concedido sin contravenir las disposiciones comunitarias en materia de ayudas públicas.

Si el órgano de contratación, considerando la justificación efectuada por el licitador y los informes técnicos correspondientes, estimase que la oferta no puede ser cumplida como consecuencia de la inclusión de valores anormales o desproporcionados, acordará su exclusión de la clasificación de ofertas.

## **3. CRITERIOS ESPECIFICOS PARA RESOLVER LOS EMPATES DE LA PUNTUACIÓN FINAL:**

En caso de empate en la puntuación total del procedimiento de baremación, se dirimirá a favor de la empresa que tenga un mayor grado de compromiso en la gestión responsable de sus operaciones, justificando la misma con memorias de Responsabilidad Civil o certificaciones y homologaciones tipo ISO 2600, sello empresa familiar, sello RSA... En caso de no poder aplicarse, se regirá por los criterios específicos establecidos en el artículo 12 de la Ley 3/2011, de 24 de febrero, de medidas en materia de contratos del sector público de Aragón.

A tal efecto, MEF requerirá la documentación pertinente a las empresas afectadas, otorgándoles un plazo mínimo de **veinticuatro (24) horas** para su aportación.

Alcañiz, a 19 de agosto de 2020



## ANEXO VIII CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Condiciones especiales de ejecución de acuerdo con el artículo 202 LCSP del contrato. Será obligatorio establecer al menos una de las siguientes:

- Social y/o ético:
  - La plantilla del personal de la empresa adjudicataria adscrita a la ejecución del contrato no podrá tener un porcentaje de personal trabajador con contrato de carácter temporal superior al 50%.
  
- Innovación: No se especifica
  
- Medioambientales: No se especifica

El incumplimiento de las mismas tendrá la consideración de:

- Causa de resolución del contrato.
  
- Infracción grave a los efectos de imposición de penalidades.



Alcañiz, a 19 de agosto de 2020

## ANEXO IX PENALIDADES

Incumplimiento del mantenimiento de condiciones laborales durante la ejecución de los contratos

En caso de incumplimiento de lo preceptuado en la cláusula 3.2.2 del presente Pliego de Cláusulas Administrativas MEF podrá interponer penalidades hasta el 10% del precio del contrato.

Incumplimiento parcial o total de las condiciones de ejecución establecidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas:

El incumplimiento de cualquiera de las condiciones de ejecución dará lugar a la imposición al contratista de las siguientes penalidades: Como regla general, su cuantía será un 1% del importe de adjudicación, salvo que, motivadamente, el órgano de contratación estime que el incumplimiento es grave o muy grave, en cuyo caso podrán alcanzar hasta un 5% o hasta el máximo legal del 10%, respectivamente. Se harán efectivas mediante deducción de las cantidades que deban abonarse al contratista en la factura/s correspondiente/s al/los mes/es siguiente/s al de la imposición de la penalidad. La reiteración del incumplimiento podrá conllevar la resolución del contrato.

Cumplimiento defectuoso

Se impondrán penalidades por cumplimiento defectuoso en los siguientes términos: Si el tiempo de respuesta para los avisos ordinarios y urgentes fuera del horario laboral, o no atendidas, no se ajustaran a las prescripciones establecidas para su ejecución. Como regla general, su cuantía será un 1% del importe de adjudicación, salvo que, motivadamente, el órgano de contratación estime que el incumplimiento es grave o muy grave, en cuyo caso podrán alcanzar hasta un 5% o hasta el máximo legal del 10%, respectivamente. La reiteración del incumplimiento podrá conllevar la resolución del contrato.

El importe de las penalidades no excluye la indemnización a que pudiese tener derecho Fundación Moto Engineering Foundation por daños y perjuicios originados por la demora del contratista.



Alcañiz, a 19 de agosto de 2020

**ANEXO X**  
**OBLIGACIONES ESENCIALES DEL CONTRATO**

Se consideran obligaciones esenciales del contrato:

- Compromiso de adscripción de medios (artículo 76.2 LCSP)
- Condiciones especiales de ejecución del contrato (artículo 202 LCSP)
- Criterios de adjudicación de las ofertas (artículo 122.3 LCSP)



Alcañiz, a 19 de agosto de 2020

**ANEXO XI**  
**COMPOSICIÓN DE LA UNIDAD TÉCNICA**

D. Daniel Urquizu Sancho  
*Director Gerente*



Alcañiz, a 19 de agosto de 2020

## ANEXO XII

### MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE DE MEJORA DEL PLAN DE TRABAJO Y TIEMPO DE RESPUESTA

Dº/Dª \_\_\_\_\_, con DNI nº \_\_\_\_\_,  
en nombre y representación de \_\_\_\_\_,  
con CIF \_\_\_\_\_, en calidad de \_\_\_\_\_ y, al objeto de participar en la  
licitación del contrato denominado "Servicios de mantenimiento de ascensor Edificio 2WTC" - Exp. Nº 20/04

#### DECLARA QUE

##### 1. PLAN DE TRABAJO:

La presente oferta incluye la sustitución, sin costes añadidos, en: **(marcar las opciones que procedan)**

- |  |                                  |
|--|----------------------------------|
| <input type="checkbox"/> Cuadro de maniobra.     | <input type="checkbox"/> Cabina  |
| <input type="checkbox"/> Grupo de tracción.      | <input type="checkbox"/> Puertas |
| <input type="checkbox"/> Salas de Poleas - Hueco |                                  |

##### 2. TIEMPO DE RESPUESTA

En caso de aviso urgente, la empresa dispone de un servicio telefónico que cubrirá durante 24 horas todos los días del año y, asimismo, tiene capacidad de respuesta igual o inferior a 60 minutos, y, por tanto, se compromete a **(marcar una única opción, si procede)**:

- La empresa se compromete a dar servicio, en caso de avisos urgentes, en un tiempo inferior o igual a cuarenta y cinco (45) minutos.
- La empresa se compromete a dar servicio, en caso de avisos urgentes, en un tiempo inferior o igual a treinta (30) minutos.

En \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_  
(Sello empresa y firma del autorizado)

**ANEXO XIII**  
**RENUNCIA /DESESTIMIENTO A LA CELEBRACION DEL CONTRATO**

En el caso de que el responsable del órgano de contratación renunciase por motivos de interés público a la celebración del contrato o desistiera del procedimiento, con anterioridad a la adjudicación, la compensación de gastos a los licitadores comprenderá los gastos externos en los que hubieran incurrido para la preparación documental de la oferta siempre que tengan un carácter proporcionado y consten debidamente justificados.



Alcañiz, a 19 de agosto de 2020

## ANEXO XIV INFORMACIÓN SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS (LICITADORES)

**Denominación de la actividad de tratamiento:** Licitación y Adjudicación de contratos

**Responsable del tratamiento de los datos personales:** Director Gerente de Fundación Moto Engineering Foundation con correo electrónico de contacto: [privacy@fundacionmef.org](mailto:privacy@fundacionmef.org)

**Finalidad del tratamiento:** Registro de todos los trámites que corresponden a la licitación, adjudicación, efectos y extinción de los contratos. Contiene datos comerciales y de carácter personal de los proveedores y acreedores de la entidad y de sus personas de contacto con la finalidad de: gestión administrativa, contable y de compras, almacenamiento de datos exigidos por la normativa fiscal y mercantil y los propios de la relación comercial.

**Legitimación para realizar el tratamiento de los datos:** Artículos 6.1.b) y 6.1.c) del RGPD y Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público.

No se comunicarán los datos personales a terceros destinatarios salvo a aquellas entidades colaboradoras de TechnoPark MotorLand y/o administraciones a las que resulte necesario para el cumplimiento de la finalidad del tratamiento y de las obligaciones legales derivadas del presente contrato.

Podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de los datos o de limitación y oposición a su tratamiento de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos, ante la unidad responsable del tratamiento y obteniendo información en el correo arriba indicado.

Puede obtener información adicional en <https://www.fundacionmef.org/>



Alcañiz, a 19 de agosto de 2020